

## Cuestionario a los gobiernos

### Pregunta 1:

**Explique brevemente cuáles recomendaciones de la 10° reunión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas o recomendaciones de reuniones anteriores (si no se han proporcionado en informes anteriores) fueron abordadas por su Gobierno.**

La Secretaría de la Mujer informa sobre **Participación y Consulta:** dado que la mencionada cartera de Estado, realizó en coordinación con el Instituto Paraguayo del Indígena, junto con las lideresas de las Mujeres Guaraní., una gran reunión de consulta a las mujeres de los seis pueblos de la Nación Guaraní, ocasión en que ellas analizaron en forma participativa su situación y presentaron sus demandas en el texto de una Declaración Pública. La reunión contó con la presencia de la Dra. Mirna Cuninghan, Presidenta del Foro para Cuestiones Indígenas de la ONU.

La Secretaría Nacional de Cultura de la Presidencia de la República teniendo en cuenta la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y las recomendaciones Nro. 18, 25, 38, 47, 49 y 52 de la 10° Sesión del Foro Permanente desarrolló durante el 2011 cuanto sigue:

#### **a) II Encuentro de la Nación Guaraní**

Del 24 al 26 de marzo se llevó a cabo en la comunidad Paî Tavyterâ Jaguati el II Encuentro de la Nación Guaraní. Este Encuentro buscó habilitar un espacio de intercambio de representantes de pueblos vinculados lingüística e históricamente. En la planificación, gestión y desarrollo participaron alrededor de 20 organizaciones pertenecientes de los pueblos guaraní del Paraguay y de delegaciones de comunidades de Argentina, Brasil y Bolivia.

Asistieron en el Encuentro aproximadamente 1600 guaraníes. Este evento se realizó desde una doble inscripción institucional, por una parte se encuadró dentro del Mercosur Cultural, y dentro de este marco conmemoró el vigésimo aniversario de la firma del Tratado de Asunción; por otra, correspondió a un programa del Bicentenario de la Independencia del Paraguay.

El II Encuentro se realizó como continuidad del primero, efectuado en el 2010 en el estado de Paraná, Brasil, y entre sus objetivos principales se encontró el de propiciar un espacio de diálogo interétnico que, iniciado con el primer encuentro, puede proyectarse como un sitio de convergencia y como puesto estable de interlocución entre los guaraníes y los Estados Regionales.

Para la realización de este encuentro se construyó en la comunidad Jaguati, sede del 2do Encuentro, un complejo arquitectónico Guaraní – Paî Tavyterâ compuesto por 8 grandes casas templos llamados Oga Jekutu, además de las instalaciones eléctricas, cocina, agua potable y sanitarios, constituyéndose en el más importante complejo arquitectónico

Guaraní de América. Este proceso buscó contribuir con la cautela y promoción del patrimonio cultural guaraní tanto material como inmaterial.

## **b) Apoyo a Iniciativas de comunidades y organizaciones indígenas**

La Secretaría Nacional de Cultura, en el contexto del Bicentenario, apoyó la realización de iniciativas provenientes de comunidades y organizaciones indígenas, buscando contribuir con el fortalecimiento de sus culturas e identidades, así como con la autodeterminación y empoderamiento en la gestión comunitaria, comprendiendo que el apoyo al desarrollo de estas iniciativas son derechos culturales fundamentales para el ejercicio pleno de los derechos humanos de los pueblos indígenas. Las iniciativas fueron financiadas por los Fondos de Cultura para Proyectos Ciudadanos, y desarrolladas en los siguientes componentes:

### **Espacios y festividades ceremoniales**

- Creación de 12 Espacios Ceremoniales (Pueblos: Avá, Mbya y Pai Tavytera)
- Realización de 8 Festividades Ceremoniales Tradicionales (Pueblos: Pai Tavytera , Avá, Guaraní Ñandeva, Angaité e Ishir Ybytoso ).

### **Arte y conocimientos tradicionales**

- Fortalecimiento de 18 iniciativas relacionadas al arte, artesanía, lengua, memoria y conocimientos tradicionales.

### **Participación Protagónica**

- Realización del 1er. Encuentro del Pueblo Manjui –Lumnanas (Familia lingüística Mataco-Mataguayo), Chaco Paraguayo.
- Realización del Festival Multicultural en Filadelfia.

## **C) Reconocimiento de los Territorios Físicos y Culturales de los Pueblos Indígenas**

La Secretaría Nacional de Cultura inició un proceso de reconocimiento y protección de los territorios físicos y culturales de los pueblos originarios, al tiempo de propiciar el afianzamiento de sus culturas, mediante la implementación del componente *Marcar Territorio Expresar Cultura*, comprendiendo que existe una relación indisoluble entre territorio y cultura.

### **C.1 Proyecto Protección del Patrimonio Cultural y Natural Ayoreo Totobiegosode**

Los avances de la deforestación del entorno, las extracciones ilegales de madera preciosa y otros impactos negativos sobre la biodiversidad en las fincas de dominio legal Totobiegosode (Núcleo de la Zona Sur), como también en aquellas en proceso de regularización y en sus áreas de influencia, determinan la necesidad de facilitar e implementar un sistema de protección física y simbólica del territorio en cuestión, resguardando los derechos a la autodeterminación del grupo local Totobiegosode que se encuentra en estado de asilamiento voluntario y que aún se mantiene desplazándose en sus bosques sin contacto con la sociedad nacional. Por otra parte, se impulsa el fortalecimiento de las adecuadas condiciones de vida de las demás familias Totobiegosode, que desde el año 1997 han comenzando a repoblar sus tierras recuperadas en el Alto Paraguay, trasladándose entonces desde la Misión Campo Loro (a cargo de New Tribes) y otras aldeas del Chaco Central a sus espacios tradicionales; hasta ahora las comunidades Chaidi y Arocojnadi, localizadas en el sur de su patrimonio Natural y Cultural.

La protección al Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode se efectuó a través de la señalización de los sitios relevantes del mismo, mediante la instalación de un conjunto de señaléticas, perimetrales, en idioma totobiegosode y castellano, indicando la denominación tradicional del lugar. La labor de identificación de los sitios significativos es realizada por ancianos y ancianas totobiegosode. De esta manera, también se contribuye al fortalecimiento de la memoria territorial-cultural Totobiegosode. Asimismo, se instalaron 15 kilómetros de alambrados, perimetrales, en las zonas críticas que ponen en peligro al territorio. En el proceso de conservación del Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode se conjugan las dimensiones de protección de la diversidad cultural y de la diversidad biológica. Este Patrimonio constituye en la región chaqueña uno de los pocos sitios continuos que se contraponen a los modelos de devastación de los bosques y sistemas naturales que lo rodean, sustentándose la conservación de la biodiversidad en las pautas culturales de manejo de este pueblo.

Se acompañó en procesos jurídicos de protección del patrimonio (se anexan documentos).

## **C.2 La memoria del Territorio Ancestral Enlhet**

El proyecto plantea esencialmente recuperar, fortalecer y proteger la memoria territorial-cultural de los enlhet, a través de la implementación de un conjunto de señalética que demarque el territorio ancestral del mencionado pueblo, en la ciudad Neuland, y posteriormente en Loma Plata y Filadelfia. La colocación de las señaléticas, 23 carteles, que además de demarcar parte del territorio donde tradicionalmente esta cultura se asentó y desarrolló, fijará en la memoria colectiva los espacios significativos en la historia enlhet. El trabajo de mapeo, selección de los sitios, elaboración y colocación de los carteles fue realizado por investigadores, ancianos, ancianas y jóvenes, todos enlhet. Esta acción genera escenarios propicios para la salvaguardia de la memoria de los enlhet, ya que propone una recuperación y con ello uso simbólico del espacio donde se asentó y expresó tal cultura. En este contexto se está editando un video documental sobre la memoria territorial del pueblo enlhet.

### **Pregunta 2:**

**¿Cuáles son algunos de los esfuerzos realizados por su Gobierno con relación a los pueblos indígenas y los Objetivos de Desarrollo del Milenio?**

La Secretaria de la Mujer de la Presidencia de la República, en coordinación con el Instituto Paraguayo del Indígena, INDI., ejecutó un proyecto de fortalecimiento de capacidades de las Mujeres Artesanas del Pueblo Ayoreo, con desarrollo de técnicas de producción y habilidades para el mercadeo y la comercialización de sus productos artesanales. Las habilidades adquiridas constituyen una ventana de participación de las mujeres del Pueblo Ayoreo, constituidas actualmente en una Asociación de Artesanas.

Desde la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia se viene realizando acciones de atención directa con los asentamientos y ocupaciones urbanas indígenas que parte de un diagnóstico relevado *in situ* de las condiciones en las que viven estas poblaciones. En la primera etapa de trabajo se abordó la Comunidad de *Cerro Poty*.

En este marco se ha desarrollado el Proyecto de *"Atención Integral A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y FAMILIAS INDÍGENAS DEL ASENTAMIENTO CERRO POTY"*, la creación y el desarrollo del proyecto estaba a cargo de la Unidad de Atención a la Niñez y Adolescencia Indígena de la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia. En tanto la Mesa Interinstitucional de Atención Integral a Niños, Niñas, Adolescentes y Familias Indígenas en Situación de Calle fue instalada en el mes de setiembre de 2008. Desde entonces se viene realizando un acercamiento a la realidad de las familias, grupos y asentamientos indígenas urbanos y en movilidad del Área Metropolitana de Asunción.

Se ha realizado un "Aty Guazú" entre grupos y comunidades indígenas urbanos realizado en el mes de setiembre de 2008 en la Comunidad de Cerro Poty se han realizado abordajes en calle, encuentros con grupos y comunidades, actividades culturales, asistencia médica móvil, asistencia en casos de urgencia, búsqueda de personas desaparecidas, traslado de personas junto a sus familias y comunidades de origen (Caaguazú, Guairá, Caazapá, San Pedro), diagnósticos comunitarios, asistencia alimentaria, censos y otras acciones que pueden ser consideradas como fase inicial de inserción en la realidad de las poblaciones indígenas urbanas y en movilidad desde el Estado.

Desde el año 2010 se ha creado en la SNNA la *Dirección de Promoción del Buen Vivir de la Niñez y la Adolescencia de Pueblos Originarios* de atención y Protección de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes de los Pueblos Originarios que se enmarca dentro de un plan estratégico en coherencia con los Planes Nacionales, cuyo objetivo general es contribuir en la disminución progresiva del trabajo infantil en las calles de niños, niñas y adolescentes de pueblos originarios.

Se cuenta así con el Centro Abierto "Kuarahy Rese", donde los educadores indígenas realizan atención y acompañamiento, garantizando los derechos de las niños/as y adolescentes indígenas sin acompañamiento de sus padres, quienes asisten diariamente en dicho centro, promoviendo de esa forma, la participación activa de los procesos de mejoramiento de las condiciones de vida, a partir del desarrollo de las habilidades personales, actitudes, capacidades de tipo didácticos, pedagógicos, deportivos, artísticos, recreativos, visitas e integración en las comunidades urbanas y rurales, reintegración con sus familiares de comunidades de origen.

Se realiza el seguimiento de las consultas ambulatorias, revisiones periódicas de salud en el Centro Nacional de Adicciones (UDP), Atención Pediátrica, Psicológica y Odontológica en los Hospitales de Limpio, Luque, especialmente a las niñas y adolescentes mujeres ya que en el lugar de km 12 se exponen a cualquier tipo de peligro y de esa forma reinsertar de vuelta en sus comunidades de origen.

También se instala en el año 2011 el Albergue- Centro de Convivencia Pedagógica Ñemity en el que actualmente se encuentran 15 Niños, Niñas y Adolescentes con experiencia de vida en calle, quienes están en proceso de recuperación, con el acompañamiento de educadores, y los "karay", donde se ofrece programas focalizado, proceso de desintoxicación, desarrollando habilidades, destrezas, capacidades, promover a los Niños, Niñas y Adolescentes indígenas para su reinserción familiar y social. En este ámbito protegido, los Niños, Niñas y Adolescentes reciben: Asistencia psicológica, social, medica, alimentación adecuada, recreación, esparcimiento y juegos,

asistencia pedagógica para la nivelación escolar y fortalecimiento de la cultura “Mbya Guaraní.

Por su parte el Ministerio de Educación y Cultura, desde su Dirección de Educación Escolar Indígena responde:

#### Objetivo del Milenio N° 2: Alcanzar la educación básica universal.

- Creación por Ley 3231/07 de la Dirección General de Educación Indígena con las áreas de educación indígena, instancia de participación directa de los pueblos indígenas en la formación y en el seguimiento y control de todo el proceso educativo. Trabaja además en la conformación de un sistema de educación indígena que contempla un curriculum apropiado, materiales en lengua materna y Formación Docente.

Existe además un Consejo Nacional de Educación Indígena, donde están representados los 20 Pueblos Indígenas del Paraguay, este Consejo está en conformación.

En la toma de decisiones respecto a pueblos indígenas, el Gobierno aplica el principio del consentimiento libre, previo o informado en las negociaciones con los pueblos indígenas. Existen 20 pueblos y 20 lenguas y todas hablan su lengua y manifiestan su propia educación en el país.

Existe educación bilingüe, en lengua materna en algunos pueblos avanzados, en otros falta trabajar más. Existe en lenguas indígenas de las etnias Guaraní, Toba, Nivacle, Ayoreo, Ihsir, Maka, Enxet Norte y Sur. La mayoría se imparte en el primer ciclo en escuelas públicas y en el sector privado en algunos casos.

Existen programas de apoyo dentro de la Universidad Nacional donde crearon cupos para estudiantes indígenas para ingresar sin rendir examen de ingreso.

#### Objetivo 1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre

La Secretaría Nacional de Cultura apoyó la creación de espacios para la producción de artesanías en comunidades indígenas, contribuyendo de esta manera a la generación de fuentes de ingresos económicos dignos para las familias y comunidades, al tiempo que se propicia el fortalecimiento de las identidades y códigos culturales propios de los pueblos.

#### Objetivo 3. Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer.

La Secretaría Nacional de Cultura ha apoyado proyectos provenientes de promotoras culturales indígenas para el fortalecimiento de las artesanías, realización de ceremonias tradicionales y desarrollo cultural comunitario. Promovido encuentros y reuniones con mujeres lideresas en las comunidades con el fin concretar acciones de revitalización de sus prácticas culturales.

#### Objetivo 7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.

La Secretaria Nacional de Cultura ha implementado el proyecto de Protección del Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode, entre los objetivos del proyecto se encuentra la protección de la biodiversidad y de los bosques pertenecientes al mencionado patrimonio indígena, que se encuentran constantemente amenazado por los avances de la deforestación del entorno y la extracción ilegal de maderas preciosas

### Pregunta 3

El tema especial del 11° período de sesiones del Foro es “La Doctrina del Descubrimiento: su impacto en los pueblos indígenas y el derecho a la compensación por las conquistas del pasado (artículos 28 y 37 de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)”. La agenda provisional del 11° período de sesiones también incluye medio día de discusión sobre los derechos de los pueblos indígenas a la alimentación y a la soberanía alimentaria; medio día de discusión sobre la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas; medio día de discusión sobre Europa del Este y Central, la Federación Rusa, Asia Central y Transcaucasia; así como la discusión de un número de temas prioritarios.

Explique brevemente cómo su Gobierno trata estos temas en lo que respecta a los pueblos indígenas?

#### **P 3 (a) El tema “La Doctrina del Descubrimiento: su impacto en los pueblos indígenas y el derecho a la compensación por las conquistas del pasado (artículos 28 y 37 de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)”**

Desde la Secretaría de la Mujer, en el marco de la gran reunión de las Mujeres Guaraní, “Kuña Guaraní Aty” se evocó en muchos momentos el impacto del “descubrimiento” y se rindió homenaje a la India Juliana, heroína indígena en la época de la conquista, exigiendo la reivindicación de las tierras ancestrales de sus comunidades.

Por su parte el Poder Judicial informa del *Estudio preliminar de las consecuencias para los pueblos indígenas de la teoría jurídica internacional conocida como la doctrina del descubrimiento* (2010) elaborado por la Relatora Especial Tonya Gonnella Frichner, miembro del Foro, resulta que dicha doctrina comporta la asunción de que el “descubrimiento” de tierras indias “por las naciones cristianas confería a estas soberanía y derechos de propiedad con respecto a las tierras descubiertas”. Este planteamiento corresponde [...] a la idea que el juez Catron sostuvo en *State v. Foreman* en el sentido de que “según la ley de la cristiandad, el descubrimiento confería el derecho a asumir la soberanía sobre los nativos no convertidos y a gobernarlos” (Pág. 20 & 21, Párr. 46).

Leída en dichos términos teóricos, la Constitución Nacional (CN) vigente en la República del Paraguay desde el año 1992, abroga la Doctrina del Descubrimiento, reconociendo en sus disposiciones los derechos indígenas bajo el paradigma de los derechos originarios en cuya virtud se “reconoce la existencia de los pueblos indígenas, definidos como grupos de cultura anteriores a la formación y organización del Estado paraguayo” (Art. 62 CN).

Esta disposición constitucional ha sido reafirmada jurisprudencialmente por la Corte Suprema de Justicia. En el Acuerdo y Sentencia N° 243 de fecha 13 mayo de 2008 dictada en los autos “**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD EN EL JUICIO: “INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA S/ MEDIDAS CAUTELARES. AÑO: 2005 – N° 253”**”, la Corte ha resuelto que “...los derechos que amparan a las comunidades indígenas, lo que se protege[n] son ocupaciones preexistentes al Estado Paraguayo y por ende a la propiedad privada, es decir, lo que se intenta es cautelar los territorios ancestrales durante el trámite de “restitución o devolución de tierras a los pueblos nativos”, razón que obliga a la conservación de los mismos, a través de

*medidas cautelares que permitan preservar el hábitat necesario para el desarrollo de la identidad de los pueblos. Surge una cuestión, que no puede quedar inadvertida, y es que en realidad la propiedad privada se ha formado sobre las propiedades comunitarias de los pueblos antiguos, es por ello que el reconocimiento constitucional de los “pueblos indígenas como preexistentes al Estado Paraguayo” es de naturaleza declarativa y no constitutiva, por cuanto las mismas (comunidades indígenas), existen mucho antes que la vigencia legal de las tierras en términos de “propiedad”. Sin embargo la declaración constitucional permite que hoy las tierras vuelvan al estado anterior de sus poseedores originarios, bajo las reglas de la “propiedad comunitaria” sujetas a inscripción legal. El reconocimiento de esta condición surge de la Constitución Nacional de 1992 y con ella de numerosas normas derivadas de Tratados Internacionales [...] es por ello que las normas aplicables al caso son la Ley 43/89; la 1372/88 y la 234/93 que aprueba el Convenio N° 169 sobre los pueblos indígenas y tribales en países independientes [...] Al Respecto el Dr. Paciello en el Acuerdo y Sentencia N° 30 del 14 de febrero de 1997 decía: “En mi concepto, y al margen de las gestiones que pudieran o no darse con miras a una posible expropiación, se encuentra el hecho primario y principal de que una comunidad indígena, cuya existencia y ubicación se halla perfectamente precisada en las actuaciones administrativas arribadas, solicitó por vía cautelar ser amparada en su posesión comprobada. Por consiguiente, no hallándose demostrado, en ninguna parte, la variación de tal situación de hecho, mal podría revocarse la providencia cautelar a la que dio origen. Desde este estricto punto de vista procesal, razón asiste a la actora y ello bastaría para decidir esta cuestión por la afirmativa. Que independientemente de ello, sobre este particular la Constitución Nacional, a justo título en esta materia es considerada la más avanzada de América, y prescribe de manera que no admite duda alguna que “los pueblos indígenas. son grupos de cultura anteriores a la formación y organización del Estado Paraguayo”, de donde se sigue que nadie podría disponer de cuanto legítimamente les pertenece, poder de disposición del que, por tal declaración, carece el Estado Paraguayo y es razón suficiente por la que igualmente la Constitución estatuya que “Queda reconocido y garantizado el derecho de los pueblos indígenas a preservar y a desarrollar su identidad étnica en el respectivo hábitat” quedando totalmente vedado disponer del mismo: “Se prohíbe la remoción o traslado de su hábitat sin el expreso consentimiento de los mismos” (art. 62, 63, 64). En otras palabras, y en función a estos claros mandatos constitucionales, resulta totalmente incongruente que tales previsiones queden al albur de la concreción o no de determinadas actuaciones administrativas {...}...”.*

En cuanto al Derecho a la Libre determinación asociado al ejercicio de su condición de Pueblos reconocida por la República del Paraguay, su contenido se halla jurídicamente regulado en el derecho interno, tanto por “*disposiciones generales de la parte dogmática de la Constitución, y otros [por disposición] de su Capítulo V, dedicado en particular a los derechos de los pueblos indígenas. En su faz general, la Constitución recepciona el derecho internacional y se ajusta, entre otros, a los principios de autodeterminación de los pueblos, protección internacional de los derechos humanos y condena a toda forma de dictadura, colonialismo e imperialismo (art. 143). En lo específico, la más relevante disposición atinente a la Libredeterminación, incorporada por primera vez en la historia constitucional del país en 1992, es la definición del sujeto de este derecho: los pueblos indígenas, a los cuales el Estado reconoce su existencia como “grupos de cultura anteriores a la formación y organización del Estado paraguayo” (art. 62) y les garantiza: [El derecho] a preservar y a desarrollar*

*su identidad étnica en el respectivo hábitat y a aplicar libremente sus sistemas de organización política, social, económica, cultural y religiosa, al igual que la voluntaria sujeción a sus normas consuetudinarias para la regulación de la convivencia interior (art. 63) siempre que ellas no atenten contra los derechos fundamentales establecidos en la Constitución (Codehupy, 2010).*

Como ha podido observarse, *“si bien la Constitución del Paraguay no reconoce explícitamente a los Pueblos Indígenas el Derecho a la Libredeterminación, en cuanto Estado parte de las Naciones Unidas, ha adherido a la Declaración sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, de 2007, y ha aceptado que: [...] la Carta de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales [Pidesc] y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos [PIDCP], así como la Declaración y el Programa de Acción de Viena afirman la importancia fundamental del derecho de todos los pueblos a la libre determinación, en virtud del cual éstos determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural [...] (Preámbulo, párr. 17) [...] Adicionalmente, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), organismo especializado de las Naciones Unidas, ha establecido el alcance de esta disposición en relación a “pueblos indígenas y tribales en países independientes” mediante el Convenio N° 169 del mismo nombre (C169) del año 1989, ratificado por Paraguay mediante ley 234/93. (Id).*

Cabe agregar que a efectos de afianzar el ejercicio de este derecho, en el 2010, *el INDI ha dado [...] los primeros pasos hacia la afirmación de los derechos de consulta y consentimiento indígena, a través de la Resolución 2039/10 “por la cual se establece la obligación de solicitar la intervención del INDI para todos los procesos de consulta en las comunidades indígenas”, dictada en el mes de agosto<sup>1</sup>” (Ibíd.).*

Por último, el 20 de diciembre de 2011 fue presentada en el país, la primera propuesta de **Plan Nacional de Derechos Humanos**, como resultado del trabajo conjunto de representantes del Estado y de la Sociedad Civil con cooperación de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el cual incluye como una de las estrategias prioritarias para la superación de las desigualdades estructurales y exclusión social “garantizar la propiedad y posesión de las tierras y territorios de las comunidades indígenas, respetando los derechos de los Pueblos en Aislamiento Voluntario” (Estrategia 8, Eje I “Transformación de las Desigualdades Estructurales para el Goce de los DDHH”).

La Secretaría Nacional de Cultura ha creado en el 2011 la Dirección de Asuntos Indígenas, con el fin de apoyar las iniciativas de las comunidades indígenas en cuanto al fortalecimiento y revitalización de sus expresiones e identidades culturales. Comprendiendo que desde la época de la colonia hasta la actualidad, los pueblos indígenas han sido objeto de enajenación territorial y cultural, entre los objetivos principales de ésta dirección se encuentran el reconocimiento de los territorios ancestrales de los pueblos indígenas y propiciar la revitalización de las expresiones culturales propias, a modo de contribuir con el pleno ejercicio de sus derechos culturales. En este sentido se ha implementado el componente Marcar Territorio Expresar Cultura, con la implementación de los proyectos “Protección del Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode” y “La memoria del territorio ancestral

---

<sup>1</sup> El texto completo de la Resolución se encuentra disponible en [http://indi.gov.py/noticia.php?noti\\_id=29](http://indi.gov.py/noticia.php?noti_id=29).

Enlhet”, así mismo se apoyó la creación de espacios ceremoniales, la realización de las ceremonias tradicionales, encuentros culturales y fortalecimiento de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas.

### **P 3(b) Los derechos de los pueblos indígenas a la alimentación y a la soberanía alimentaria.**

La Secretaria de la Mujer, promueve el derecho a la alimentación, a través del fortalecimiento del acceso a los recursos económicos.

La Unidad de Economía Social del Ministerio de Hacienda informa cuanto sigue:

#### El derecho a la pensión alimentaria para los adultos mayores

Por Ley N° 3.728/10 “todo paraguayo *natural, mayor de sesenta y cinco años de edad y en situación de pobreza, residente en el territorio nacional, recibirá del Estado una pensión mensual no menor a la cuarta parte del salario mínimo vigente.*<sup>i</sup>

El término *pensión alimentaria* se considera como la *prestación en dinero* para viabilizar el acceso de los adultos mayores a los servicios básicos de alimentación y salud, en articulación con los servicios y bienes públicos a los cuales tienen derecho la población en general, y las personas adulta mayor de pueblos indígenas

En virtud de la normativa específica para los pueblos indígenas<sup>ii</sup>, las personas adultas mayores en situación de pobreza, miembros de los pueblos indígenas de 65 años y más fueron considerados a nivel nacional

En el año 2011 se registraron un total de 2954 indígenas de 65 años y mas, percibiendo la pensión alimentaria en la actualidad 1036<sup>iii</sup> de las diferentes Etnias, el impedimento mayor por el cual no pueden acceder al beneficio la totalidad de los AM indígenas registrados, es la falta de documento de identidad requisito indispensable para acceder al beneficio. En el presente año se realizara los esfuerzos necesarios para dar respuesta a la necesidad de documentación

### **P 3 (c) La Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas**

La Secretaría Nacional de Cultura apoyó durante el 2011 40 iniciativas de comunidades y organizaciones indígenas con el fin de contribuir con la solución de los problemas que enfrentan los pueblos indígenas en la esfera de lo cultural.

#### **Pregunta 4**

**Por favor informe del progreso que ha tenido el Gobierno desde 2009 hacia el cumplimiento de los objetivos del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas. Esta información servirá de insumo para el informe de evaluación del Secretario-General presentado a la Asamblea General en su 67° período de sesiones**

#### **P4 Progresos alcanzados en la realización de los objetivos del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas.**

La Secretaría Nacional de Cultura creó en el año 2011 la Dirección de Asuntos Indígenas. Desde el año 2009 ha trabajado en la creación de la mencionada dirección con el fin de contar con una instancia que articule la implementación de las políticas estatales relacionadas a la esfera de lo cultural de los pueblos indígenas. Desde esta instancia se ha trabajado en la revitalización, fortalecimiento, promoción y difusión de las expresiones y derechos culturales de los pueblos indígenas, en el reconocimiento de

los territorios ancestrales, así como en la recuperación de la memoria colectiva, mediante la implementación de proyectos de apoyo a las iniciativas y propuestas de las comunidades y organizaciones indígenas para el desarrollo cultural de sus pueblos, enfatizando la autodeterminación y empoderamiento en la gestión comunitaria. Asimismo ha promovido la participación protagónica de los líderes y las lideresas en instancias nacionales e internacionales, a saber: garantizó la participación de la delegación de representantes de organizaciones guaraníes al I Encuentro de las Culturas Guaraní de América del Sur (febrero, 2010, Comunidad Añetete, Paraná, Brasil), garantizó la participación de la delegación de representantes de organizaciones indígenas del Paraguay en la Primera Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y la Madre Tierra (Abril, 2010, Cochabamba, Bolivia), organizó el II Encuentro de la Nación Guaraní (Marzo, 2011, Comunidad Jaguati, Amambay, Paraguay).

### **Pregunta 5**

**¿Cuáles son algunos de los factores que facilitan la puesta en práctica por parte de su Gobierno de las recomendaciones del Foro Permanente?**

Ha facilitado la puesta en práctica de las recomendaciones del Foro Permanente, específicamente en el año 2011, los recursos otorgados al sector cultural en el marco de los festejos oficiales de conmemoración de la independencia nacional.

La predisposición de las organizaciones y comunidades indígenas para cooperar en la implementación de los programas y proyectos de fortalecimiento cultural de sus pueblos.

**Pregunta 6: *¿Por favor enumere leyes específicas y/o políticas relacionadas con los problemas que afectan a los pueblos indígenas en su país?***

La Constitución Nacional de la República del Paraguay en su capítulo V, Título II, de la Parte I. reconoce los derechos de los Pueblos Indígenas, como grupos anteriores a la formación del Estado Paraguayo, y les otorga derechos propios en el marco del derecho consuetudinario. La Ley 904/1981 “Estatuto de las Comunidades Indígenas”, y sus modificaciones por Ley N° 919/1996 y la Ley N° 2199/2003 reconocen derechos específicos de las comunidades indígenas y crea la institución rectora de la política indígena en Paraguay, el Instituto Paraguayo del Indígena.

El Paraguay es signatario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y es Estado Parte en el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y la Convención Internacional contra toda forma de discriminación racial. Los derechos de los pueblos indígenas también han sido incorporados transversalmente en la legislación. Cabe citar los siguientes:

- Ley N° 3231/2007 Que crea la Dirección General de Educación Escolar Indígena,
- Ley N° 352/1993 de Áreas Silvestres Protegidas, Ley N° 426/ 94, Orgánica de Gobernaciones,
- Ley N° 1863/2002 que establece el Estatuto Agrario,
- Ley N° 1286 Código Procesal Penal, Ley N° 3232/2007, de Asistencia Crediticia a las Comunidades Indígenas,

- Ley 3733/2009, que asigna al Sector Indígena el uno por ciento (1%) de las Becas de Estudio ofrecidas para el nivel terciario.

Desde hace dos años, el Poder Ejecutivo ha promulgado importantes Decretos Presidenciales que establecen líneas de acción respecto a los pueblos indígenas, tales como:

- Decreto N° 1945 del año 2009, que crea el Programa Nacional de Atención Integral a los Pueblos Indígenas, PRONAPI, integrado por varios órganos del Estado y coordinado por el Instituto Paraguayo del Indígena; y el
- Decreto N° 1595/2009 por el cual se crea la Comisión Interinstitucional para el cumplimiento de las Sentencias Internacionales, dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y las recomendaciones emanadas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

También así la Ley N° 57/90 Que aprueba y ratifica la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño, que su artículo 30 prescribe: “...no se negarán a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde...”

La Secretaria de la Mujer, apoya actualmente y realiza gestiones permanentes ante el Congreso de la Nación para la aprobación del Proyecto de Ley contra toda forma de discriminación que se halla en estudio en el Senado de la Nación. Dicho proyecto incluye explícitamente la prohibición de la discriminación por razón étnica. La Secretaria de la Mujer cumple, con su política de igualdad en la implementación de la Convención contra toda forma de discriminación contra la Mujer, CEDAW, promoviendo la participación y la visibilidad del protagonismo de las mujeres de los pueblos indígenas. Así mismo, la Secretaría de la Mujer promueve el cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas por la eliminación de toda forma de Discriminación racial, y presenta informes al Comité.

Además, desde el Viceministerio de Justicia y Derechos Humanos se han realizado las siguientes actividades:

- Reuniones de la Comisión de Derechos Fundamentales en el Trabajo y Prevención del Trabajo Forzoso, creada por Resolución N° 230 de fecha 27 de marzo de 2009. Esta comisión ha tenido en total dos reuniones durante el 2011, las cuales han contado con la presencia de la especialista en normas internacionales de la oficina de la OIT para el Cono Sur de América Latina. Asimismo, se menciona que la Comisión ha posibilitado la conformación de una Sub Comisión con integrantes de la Región chaqueña, encargada del mismo tema.
- Creación de una Sub-Comisión en la Zona del Chaco: formalizada por Resolución N° 890 del Vice Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 13 de julio de 2011, por la cual se conforma una Sub-comisión de Derechos fundamentales en el Trabajo y Prevención del Trabajo Forzoso, integrada por habitantes de la región chaqueña. Esta Comisión se ha reunido dos veces durante el año 2011.
- Firma de un Convenio de Cooperación entre el Vice Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Asociación de Cooperación Internacional (COOPI), firmado por sus autoridades en fecha 24 de junio de 2011.

- Realización de talleres de capacitación, dentro del Marco Lógico de Intervención de la Asociación de Cooperación Internacional en Paraguay, con la participación de la Directora Regional del Trabajo de la zona del Chaco, Sra. Olga Molinas, dirigidos a representantes de empleadores y de trabajadores, realizados en la sede del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Cruce Pioneros, organizado por el Vice Ministerio de Trabajo y la Agencia de Cooperación Italiana (COOPI).
- Procedimientos de Inspección, realizados en la zona del Chaco, dentro del marco de la Campaña “Trabajo Decente en el Campo”, y efectuados en 2009, 2010 y 2011. Algunos de los establecimientos inspeccionados han sido sumariados conforme lo dispone el Código del Trabajo, por supuestos incumplimientos a las leyes laborales. De los cuales han derivado varios de ellos en la aplicación de sanciones (multas). Conforme consta en la publicación periodística del Diario ABC Color, de fecha 11 de mayo de 2011, en la cual se ha realizado una entrevista a la Directora Regional del Trabajo de la región chaqueña, en la que consta que en el Ministerio de Justicia y Trabajo hasta la fecha no se han encontrado situaciones de trabajo forzoso en el Chaco, después de más de 50 inspecciones realizadas en la zona.
- Firma de un Convenio de Colaboración General entre el Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT) y la Asociación Rural del Paraguay (ARP), suscripto el 15 de julio de 2009.
- Publicación de ejemplares del libro que contiene el texto del Convenio N° 169 de la OIT, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes, en castellano, guaraní y nivaclé, publicado por la OIT y el Ministerio de Justicia y Trabajo.
- Además se informa sobre la Propuesta del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, el cual contiene varios puntos que contemplan esta temática.

**Pregunta 7**

**¿Tiene su Gobierno alguna Institución nacional (ministerios, departamentos, defensor del pueblo, etc.) que se ocupe de los asuntos de los pueblos indígenas?**

Si

No

**Si la respuesta es afirmativa, cuáles son los nombres y datos de los puntos focales de contacto que se ocupan sobre los asuntos de los pueblos indígenas?**

Dirección de Asuntos Indígenas – Dirección General de Promoción Cultural Comunitaria – Secretaría Nacional de Cultura de la Presidencia de la República.

Lea Schvartzman

Directora de Asuntos Indígenas.

Cel. (0981 636 55). Tel. 445-138.

Oficina: Humaitá 673 / Asunción.

Email: [lea.gestioncultural@gmail.com](mailto:lea.gestioncultural@gmail.com)

**Pregunta 8**

**Cuenta su gobierno con programas particulares, leyes e instituciones relacionados con los niños y jóvenes indígenas? Si la respuesta es afirmativa, por favor hacer una breve descripción de esos programas.**

El Gobierno sí cuenta con programas particulares relacionados con los niños y jóvenes indígenas, en tal sentido, la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESCOLAR INDÍGENA informa cuanto sigue:

La misión de la Dirección es *“promover y desarrollar una educación desde y para los pueblos indígenas, con un enfoque inter/multicultural que respete la diversidad y el fortalecimiento de las culturas de estos pueblos, a través de la creación de un sistema de educación escolar indígena que incluye curriculum propios, formación docente y materiales específicos para cada pueblo”*, en este contexto se viene trabajando en diversas actividades que tienden al logro de las metas propuestas. Hay que tener en cuenta la Ley 3.231/07 que Crea la Dirección General de Educación Escolar Indígena. Esta Ley se encarga de la Educación Escolar Indígena desde la cosmovisión indígena, con los 20 pueblos existentes en el Paraguay, divididos en 5 troncos lingüísticos

Si bien el analfabetismo en la población indígena es elevado, la suma de las acciones que se desarrollan tendrá un impacto en algunos años. La construcción del curriculum también es un proceso que, se considera por las características que debe presentar, la de ser participativa y consensuada, es la que permitirá contar con un documento pertinente y apropiado para los pueblos indígenas del Paraguay.

#### ACTIVIDADES RELEVANTES REALIZADAS

- II CONGRESO NACIONAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

En fecha 10 al 14 de agosto de 2009 se llevó a cabo el II Congreso Nacional de Educación Indígena, en la Escuela Agrícola de San Francisco de Asís del Distrito de Benjamín Aceval del Dpto. de Pdte. Hayes-Chaco, el cual tuvo como lema: *Avanzando en la construcción de una política educativa desde y para los pueblos indígenas en Paraguay.*

Actualmente se cuenta con un documento que contiene recomendaciones y propuestas resultantes del Congreso, que ayudarán a orientar la implementación de la política educativa liderada por la Dirección General de Educación Escolar Indígena en co-gestión con los Pueblos Indígenas el cual fue publicado el año 2010 con una tirada de 1000 ejemplares, con apoyo de UNICEF Paraguay. Dichos materiales fueron distribuidos a autoridades educativas, autoridades locales, supervisores del sector educativo indígena y a escuelas indígenas.

- ACOMPAÑAMIENTO A ESCUELAS CUYAS COMUNIDADES TIENEN SENTENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

En los años 2008, 2009 y 2010 se llevaron a cabo las *“Jornadas talleres de Capacitación Docente con enfoque intercultural, en Organización escolar, planeamiento, técnicas de rescate cultural y metodología de enseñanza en L2”*, dirigida a personal directivo y docente de las comunidades indígenas de Yakie Axa, Sawhoyamaxa, Km. 16 Anexa a Sawoyamaxa, Xamok Kasek y Kelyenmagategma-Puerto Colon, *las cuales cuentan con sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.* Participaron de estas actividades un total de 15 personas. Por medio de la gestión de la Dirección General el MEC ha dotado a estas instituciones de mobiliarios a fin de asegurar la finalización del calendario escolar (año 2009), otorgándose los siguientes recursos: 23 sillas para alumnos, 23 mesas para alumno, 1 silla para Prof., 1 escritorio y 1 armario, para cada escuela.

- TALLER DE CIENCIA Y CONOCIMIENTO INDÍGENA

El Equipo Técnico de la Dirección General de Educación Escolar Indígena, Técnicos Zonales, Supervisores del Sector Indígena y Referentes de diferentes etnias, participaron en los años 2009 y 2010 del Taller Internacional sobre Ciencia y Conocimiento Indígena llevado a cabo en Asunción, dirigida por el Expositor Ecuatoriano Ángel Ramírez Asesor del Ministerio de Educación y Culturas del Ecuador. La participación fue de gran importancia para el proceso, ya que en el curso se brindaron herramientas pedagógicas y didácticas para el inicio, seguimiento y elaboración de materiales de investigaciones culturales que servirán de insumo dentro del marco de trabajo desarrollado por la Dirección General de Educación Escolar Indígena y avanzar hacia la concreción de la construcción participativa del currículum para el sector indígena. Se han publicado 5 investigaciones culturales (Etnias: Toba Qom, Ayoreo, Ava Guaraní, Sanapaná y Nivaclé) de diferentes comunidades indígenas y una guía de investigación, las cuales fueron elaboradas en el marco de construcción participativa del currículum. Cabe mencionar que dicha actividad está siendo apoyada por UNICEF Paraguay y el MEC. Actualmente se viene trabajando en el diseño para la publicación de las investigaciones culturales de otros pueblos indígenas.

- FORMACIÓN DOCENTE PUEBLO PAI TAVYTERA – DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

En el Departamento de Amambay, Comunidad Indígena Pykykua, se implementa el Primer Programa de Formación Docente de Profesorado Intercultural Plurilingüe para el Pueblo Paí Tavyterâ con la participación de 40 docentes en servicio de dicho departamento. El Equipo Técnico de la Dirección General con asesoramiento del Dr. Ángel Marcelo Ramírez realizó la Elaboración del Programa el cual se está implementado en forma piloto. Dicho programa cuenta con el aval de la Gobernación del Dpto. de Amambay, los municipios de Pedro Juan Caballero y Capitán Bado a través de convenios firmados por las autoridades locales y el MEC.

- PROGRAMA PUEBLO QOM

Se encuentra en ejecución el proyecto de Alfabetización de Personas Jóvenes y Adultas del Pueblo Toba Qom, dentro del mismo se incluyen talleres de elaboración del programa de alfabetización de jóvenes y adultos del Pueblo Toba Qom y capacitación de facilitadores, elaboración de programa lingüístico y temático. (175 personas involucradas del Pueblo Qom del departamento de Pdte. Hayes)

- DOLLIP

La Dirección General de Educación Escolar Indígena del Ministerio de Educación y Cultura con apoyo de UNICEF Paraguay, realizó en el año 2010 el curso de “Documentación lingüística de lenguas indígenas en el Paraguay-por sus propios hablantes” **DOLLIP**, dirigido a educadores-maestros indígenas, del tronco lingüístico Guaraní. Cuyo objetivo principal fue incentivar las investigaciones lingüísticas sobre las lenguas autóctonas, el mismo fue dictado por Docentes Investigadores Internacionales (Argentina, Brasil, Estados Unidos y Alemania).

De dicha actividad participaron 40 personas como participantes directos, 8 personas como equipo organizador, 4 expositores extranjeros. Quedando el compromiso de seguir trabajando y apoyando el desarrollo de investigaciones dentro de las comunidades.

- PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE DOCENTES DE EDUCACIÓN INDÍGENA

En el mes de diciembre, se llevó a cabo el I Encuentro Nacional de Docentes de Educación Indígena, en el Polideportivo 14 de mayo del Comando de Ejército-Ex Caballería, el cual tuvo como objetivo principal el de propiciar un espacio de participación, análisis y propuestas para la construcción de una Formación Docente Indígena Intercultural pertinente para los Pueblos Indígenas del Paraguay. El mismo se realizó con apoyo financiero del Programa Escuela Viva II, UNICEF Py, y el Ministerio de Educación y Cultura - Central. (Participantes: 841 entre personal directivo y docente, representantes de organizaciones indígenas y miembros de comunidades).

- ESCUELA VIVA II (CONVENIO DE PRESTAMO 1880/BL-PR MEC-BID)

*En el marco de implementación del Programa Escuela Viva II, para la Línea de Acción Mejoramiento de Escuelas Indígenas, se han realizado:*

(\*) Talleres de sensibilización para la Conformación de los Equipos de Gestión Comunitaria Indígena (EGCI). Actualmente se cuentan con 20 equipos conformados y funcionando. (Boquerón, Pdte. Hayes, Alto Paraguay, Itapúa, Concepción, Caaguazú, Canindeyú, Capital; 20 escuelas-comunidades).

(\*) Talleres de Capacitación en el área de Comunicación L1 y L2, para desarrollar metodologías de enseñanza-aprendizaje. (Dpto. Canindeyú)

(\*) Taller para docentes y líderes de tres áreas educativas de las Etnias Enxet, Angaité y Sanapaná. (Dpto. Pdte. Hayes)

(\*) Taller de capacitación para personal directivo y docente (Dptos. Concepción, Alto Paraguay, Itapúa)

(\*) Talleres en Evaluación Educativa y rendiciones de cuentas administrativas y pedagógicas. (Dptos. Canindeyú y Concepción).

(\*) Taller con Supervisores Educativos del Sector Indígena, Coordinadores Departamentales y referentes de comunidades indígenas.

- INTERVENCIÓN EN NIVEL MEDIO

La Dirección de Educación Media Indígena, realizó:

-Capacitación a 21 tutores de Educación Media Abierta. (EMA).

-Capacitación a 8 Instituciones del Nivel Medio Indígena en el Proyecto de Huertas Agroecológicas y reforestación de plantas nativas y medicinales.

-Participación en las evaluaciones educativas comunitarias (Asambleas).

-Participación en la elaboración del Proyecto de Resignificación de la Educación Media con el Equipo de UNIREM.

- RUBROS DE CREACIÓN CONCEDIDOS A INSTITUCIONES INDÍGENAS

La Dirección Gral. de Educación Escolar Indígena, desde el año 2009 ha iniciado un proceso de diálogo con la Dirección Gral. de Educación Inicial y Escolar Básica y la Dirección Gral. de Planificación Educativa en relación a los procedimientos y requerimientos para que las escuelas indígenas sean beneficiadas en el proceso de Microplanificación de la Oferta Educativa. Como resultado de dicho proceso, las instituciones de Educación Indígena fueron beneficiadas con rubros de creación del Presupuesto General de Gastos de la Nación año 2010, en los diferentes Niveles y Departamentos geográficos del país.

En el cuadro siguiente se detallan los rubros concedidos por nivel y categoría:

DEPARTAMENTOS	CATEG. L3F		CATEG. Z51	
	PE	1º, 2º CICLOS	3º CICLO	NIVEL MEDIO
CAPITAL	-	1	168	-
CONCEPCIÓN	-	7	336	EMA 88
SAN PEDRO	1	13	-	EMA 88
GUAIRÁ	6	3	168	-
CAAGUAZÚ	12	26	336	BTA 235
CAAZAPÁ	3	18	336	EMA 88
ITAPÚA	1	14	336	-
ALTO PARANÁ	2	10	672	EMA 88
CENTRAL	1	1	-	-
AMAMBAY	14	21	929 IPA	-
CANINDEYÚ	4	22	1176	BTA 207 EMA 176
PDTE. HAYES	3	17	168	536
BOQUERÓN	1	6	-	179
ALTO PARAGUAY	3	17	672	179
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>176</b>	<b>5297</b>	<b>1854</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>227 L3F</b>		<b>7161 HS.</b>	

La Dirección General creada por Ley 3231/07 e instalada dentro de la estructura del MEC en agosto del 2008 tiene su base en el espíritu de esta ley y constituye el marco legal para las políticas educativas indígenas, asume como eje transversal la interculturalidad y la participación, articulado al sistema nacional con instancias de participación.

LOGROS	AVANCE
Construcción, adecuación y equipamiento de 10 (diez) aulas, a través del Programa Escuela Viva II	90 % en proceso de ejecución
Ejecución de 10 proyectos educativos culturales(Programa EVII)	100 % proceso de ejecución.
Construcción de 50 aulas con SSHH diferenciados por sexo, equipamientos y mobiliarios, pozos y aljibes, equipamiento tecnológico y mobiliario de 20 supervisiones de Educación Indígena.	Montaje de pliegos para la Licitación Pública Internacional Binacional.
Elaboración de materiales educativos bilingües adecuados al contexto de los pueblos indígenas.	Impresión de los siguientes materiales: – Ciencia y conocimiento indígena: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigaciones Interculturales</li> <li>• Juegos Tradicionales Indígenas.</li> </ul> – Sistematización de la experiencia de alfabetización del Pueblo Qom. – Lectoescritura en lengua Pai Tavytera, Ayoreo, Qom
Ejecución del Proyecto de Alfabetización de jóvenes y adultos en lengua materna del Pueblo Toba Qom y Énxet	Proyecto ejecutado para el Pueblo Qom En proceso de inicio para el Pueblo Énxet
Ampliación de la cobertura educativa en todos los niveles y modalidades.	90 % de Escuelas y colegios habilitados y aperturados.
Inclusión en el Plan Curricular del Bachillerato Científico y Técnico contenidos culturales de cada étnia.	20 % de instituciones
Elaboración del Reglamento de Selección del Personal de Educación Indígena.	Culminado y entregado a la instancia correspondiente para su aprobación.
Contratación de asesores/ especialistas profesionales para apoyo técnico a la DGEEI en el diseño e implementación de una política de Educación Indígena para la construcción de un modelo educativo.	Especialistas contratados.
Implementación de Formación Docente Intercultural Plurilingüe	Segundo semestre del Curso de Formación Docente Intercultural

	Plurilingüe para el Pueblo Pai Tavytera
Conformación de los Equipos de Gestión Comunitaria Indígena (EGCI)	100 instituciones indígenas con Resoluciones de EGCI
Establecimiento de alianzas con las Organizaciones indígenas del país.	80 % de las Organizaciones Indígenas
Conformación de una Mesa Técnica para analizar, acompañar y evaluar el proceso de consolidación del proyecto de Reglamentación de la Ley 3.231/07.	Mesa técnica mensual Participación de 18 integrantes MEC - Organizaciones Indígenas
Elaboración del Proyecto de Decreto Reglamentario de la Ley 3231/07	Dictamen favorable del MEC

## DESAFÍOS

- Contar con presupuesto diferenciado para la Dirección General de Educación Escolar Indígena.
- Promulgación del Decreto reglamentario.
- Inclusión de profesionales indígenas como funcionarios de la Dirección General de Educación Escolar Indígena, en cargos de técnicos, jefes de departamentos y director de nivel.
- Lograr el Diseño Curricular diferenciado para Pueblos Indígenas.
- Regularizar a docentes no titulados.
- Expandir la Formación Docente Intercultural Plurilingüe.
- Contar con presupuestos para construcción y reparación de aulas, dirección para las Escuelas y Colegios Indígenas.
- Almuerzo escolar para todas las instituciones educativas indígenas del país.

### Pregunta 9

**Por favor sírvase proporcionar información sobre la promoción y la aplicación por parte de su Gobierno de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.**

En relación a la Protección y promoción de derechos de la niñez y adolescencia, se ha instalado desde el estado Paraguayo la Mesa Interinstitucional para la Atención Integral de Niños, Niñas y Adolescentes y Familias Indígenas en situación de calle, es un espacio de reflexión colectiva con diferentes instituciones del estado, articulación de acciones de trabajo, socialización de informes y planificación de trabajo donde participan varias instituciones estatales como la Secretaria Nacional de la Niñez y Adolescencia, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Instituto Nacional del Indígena INDI, CODENI, Secretaria de Emergencia Nacional, Secretaria de Nacional de Medio Ambiente, MEC Dirección Indígena, Secretaria de Acción Social, Secretaria Nacional de Cultura Comunidades y Organizaciones de los Pueblos Originarios.

Por su parte, la Secretaria de la Mujer de la Presidencia de la Republica, creó la Asesoría en Cuestiones Indígenas, de alto nivel jerárquico, que trabaja conjuntamente

con el INDI en línea con la política del Gobierno Nacional y marca un compromiso para la participación de las mujeres de los Pueblos indígenas y la visibilidad de su protagonismo en el marco de la Igualdad de Oportunidades..

#### **Pregunta 10**

**Cuenta su gobierno con instituciones (ministerios, departamentos, ombudsman, etc. relacionados con pueblos indígenas?**

Si

No

**Si la respuesta es afirmativa, favor de presentar un resumen de las actividades de dichas instituciones, así como los nombres y los datos de contacto de los puntos focales sobre pueblos indígenas.**

Se trata del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) cuyo Presidente es actualmente el Abog. Oscar Ayala, su número de teléfono es el 595-21-374911/4 y sus direcciones de correo electrónico son: [secretariageneral@indi.gov.py](mailto:secretariageneral@indi.gov.py) y [presidencia@indi.gov.py](mailto:presidencia@indi.gov.py)

#### **Pregunta 11**

**Cuenta su gobierno con algún tipo de programa de formación sobre pueblos indígenas para servidores públicos?**

Sí

No

**Si la respuesta es afirmativa favor de describir dichos programas.**

En el ámbito de la Administración de Justicia, durante el 2011 la Dirección de Derechos Humanos de la Corte Suprema (DDH-CSJ) ha llevado adelante un conjunto de actividades con el propósito de ampliar las capacidades de los operadores judiciales intervinientes en los procedimientos de administración de justicia para los pueblos indígenas, desarrollando acciones dirigidas a magistrados, fiscales, defensores públicos y otros en este campo.

Entre dichas actividades destacan la promoción y difusión de la legislación vigente, con el fin de contextualizar el derecho indígena en la perspectiva de la evolución de los Derechos Humanos y el Derecho Consuetudinario, teniendo en cuenta la jurisprudencia nacional e internacional.

Así, en el mes de setiembre de 2011, se ha logrado la realización del “*Seminario Internacional sobre Derechos de Propiedad y Posesión de los Pueblos Indígenas en el Ámbito de los Derechos Humanos*”, de gran relevancia por el contenido y los exponentes tanto nacionales como internacionales, a lo que se sumó la participación de 60 operadores de justicia.

Asimismo, la Dirección de Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia ha impulsado alianzas estratégicas con organizaciones indígenas con las que ha venido trabajando en los últimos años – principalmente la Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas (FAPI) - que permitan encaminar la difusión más amplia posible entre los operadores de justicia sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y las 100 Reglas de Brasilia.

En este marco fue organizado el primer encuentro entre los operadores de justicia de la Circunscripción de Caazapá y los líderes indígenas de la zona en el mes de abril de 2011, desarrollado en la Sala de Juicios Orales de dicha circunscripción, con la

participación de los miembros de tribunal, jueces, defensores públicos, fiscales, actuarios y ujieres.

Igualmente, durante el 2011 se ha coordinado con el Museo de la Justicia y la Secretaría de Cultura, la presentación del libro y muestra fotográfica “RELATOS DE LAS ABUELAS Y LOS ABUELOS ACHE”, en el que se expuso a la ciudadanía información relevante en materia de Derechos Humanos respecto al Pueblo Indígena Aché, como herramienta destinada a servir a los distintos actores gubernamentales o de la sociedad civil para el conocimiento y difusión de la situación de este pueblo.

La Dirección de Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia ha puesto en circulación en el 2011, un cuestionario sobre las 100 REGLAS DE BRASILIA. Dicho material fue pensado como instrumento de monitoreo a diferentes operadores de justicia tanto en el ámbito de los juzgados, la fiscalía, la defensoría del pueblo y las penitenciarias.

Para finalizar este punto del cuestionario, durante el 2011 el Poder Judicial ha considerado oportuna y pertinente la difusión de la Ley de Lenguas N° 4251/10, a la cual la Corte Suprema ha dado su respaldo para su estudio y promulgación, como un compromiso institucional de iniciar un proceso de accesibilidad a la administración de justicia en base al respeto al carácter multicultural y pluriétnico de la sociedad paraguaya. Así, en el mes de octubre del año pasado, se ha organizado el “CONVERSATORIO – ÑEMONGUETA SOBRE LEY DE LENGUAS Y LAS 100 REGLAS DE BRASILIA”, dirigido a los magistrados/as, valorando la experiencia y conocimiento de los mismos para la contribución de manera activa medidas necesarias.

## **Pregunta 12**

**Por favor enliste información sobre las medidas tomadas actualmente por su Gobierno para promover e implementar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.**

*29. El Foro Permanente recomienda al Gobierno del Paraguay que en sus planes de urgencia prime la protección de los niños indígenas vulnerables a las prácticas de trabajo forzoso y otras formas de explotación*

Para la protección de los niños indígenas vulnerables a diferentes practicas de trabajo forzoso y otras formas de explotación, en la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia se han realizado los trabajos de protección a niños, niñas y adolescentes indígenas mediante la creación en el año 2010 la *Dirección de Promoción del Buen Vivir de la Niñez y la Adolescencia de Pueblos Originarios* que trabaja objetivos específicos que los niños, niñas y adolescentes de pueblos originarios que se encuentran en situación de calle, estén verdaderamente protegidos de forma absoluta e inmediata, dentro de un marco familiar y/o comunitario, que puede darse a nivel urbano y rural.

Las acciones concretas desde esta Secretaría de Estado se enmarca dentro de un Plan estratégico en coherencia con los Planes Nacionales que se da mediante el abordaje en Calle de niños, niñas, adolescente sin acompañamiento de sus madres y padres, en los diferentes focos del área metropolitana de Asunción, acompañamiento en situaciones de emergencia, derivación y acompañamiento a sus comunidades de origen, articulación con la Policía Nacional, abordaje conjunto con el Centro de Regencias de niños, niñas y adolescentes enfermos y en situación de abandono, localización de familias y comunidades de origen.

Por su parte el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, desde su Dirección de Salud Indígena reporta cuanto sigue:

## **IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA NACIONAL DE SALUD INDIGENA**

### **I.- AVANCES**

#### **1. Ampliación de cobertura de atención médica en comunidades indígenas**

La Dirección General de Salud Indígena ha contribuido con la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, en la llegada de la atención primaria a las comunidades indígenas mediante la instalación de Unidades de Salud de la Familia (USF) en las mismas comunidades o cerca de ellas. En cada USF trabaja un equipo de salud de la familia: un médico/a, un licenciado/a en enfermería u obstetricia, un/a auxiliar de enfermería y agentes comunitarios de salud o promotores indígenas de salud.

Del total de las 704 USF instaladas este año, 160 USF están a cargo de la atención de 490 comunidades y aldeas indígenas (de un total de 620 según el Censo Indígena del 2002).

#### **2. Capacitación y formación en interculturalidad**

La atención brindada por los equipos de salud de la familia debe realizarse con enfoque intercultural, entendiendo a la persona como sujeto de derechos y en su integralidad individual y colectiva, dando cumplimiento al derecho a la salud de los pueblos indígenas.

Para avanzar en ello, 4.000 trabajadores de salud de las 14 Regiones Sanitarias con población indígena han participado en procesos de formación con la meta de orientar el trabajo con enfoque intercultural y de derecho, buscando un cambio de mentalidad en los y las funcionarias de la salud, cuyo compromiso principal es brindar una atención digna, integral y de calidad.

Se realizaron también encuentros entre el personal de salud, shamanes y parteras indígenas en Caazapá y Presidente Hayes con el objetivo de compartir e intercambiar saberes de la medicina indígena.

#### **3. Designación de encargados/as de salud indígena en regiones sanitarias**

Dando cumplimiento a la Resolución Ministerial 653 del 07/09/2009, las 14 Regiones Sanitarias con población indígena están designando de manera progresiva a funcionarios y funcionarias como encargados o puntos focales de salud indígena en las regiones y

servicios de salud en coordinación con las Direcciones Regionales, de Hospitales y Atención Primaria de Salud.

A la fecha están designados 13 funcionarios y funcionarias de 10 regiones sanitarias quienes tienen como trabajo principal coordinar, articular y llevar a adelante la implementación de la Política Nacional de Salud Indígena en las regiones y servicios a los que pertenecen.

#### **4. Participación de organizaciones indígenas en planificación y monitoreo**

En octubre de 2010 el MSPBS convocó a las organizaciones indígenas para la realización de un CONGRESO NACIONAL sobre SALUD INDIGENA. El Congreso reunió a 150 dirigentes de organizaciones indígenas regionales y nacionales y contó con la presencia de la Sra. Ministra de Salud y de la Presidenta del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), quienes recibieron las inquietudes y propuestas dirigidas al mejoramiento de la atención y servicios brindados por el MSPBS y del Gobierno Nacional.

Otra acción sustantiva en relación a **la participación comunitaria** es la realización de jornadas de evaluación y monitoreo de las Unidades de Salud Familiar que atienden a comunidades indígenas. Este año se han realizado en 4 localidades (La Patria y La Herencia, Presidente Hayes; Yasy Cañy, Canindeyu y Mcal López, Alto Paraná) donde directores y personal de salud regional, autoridades locales, líderes y comunidades indígenas evalúan y proponen acciones articuladas para mejorar la atención y acceso a los servicios de salud.

#### **5. Contratación y capacitación de promotores de salud**

El MSPBS está progresivamente contratando y capacitando a indígenas como promotores y promotoras de salud. Su función principal es velar por el buen estado de salud de su comunidad. Para esto debe trabajar en comunicación y coordinación con el personal de salud, para que las acciones necesarias en el área de la salud sean realizadas dentro de su comunidad.

En el mes de diciembre del año 2010 fueron contratados 45 promotores y promotoras indígenas siendo uno de los requisitos principales la elección y acuerdo de la comunidad para ese cargo. Este año está en trámite la contratación de 41 promotores y 5 profesionales de salud indígenas. Desde el año pasado se ha llegado a capacitar a 200 promotores y promotoras de salud indígenas (contratados y voluntarios) de las regiones sanitarias.

#### **6. Sistema de información en implementación**

Desde el 2011 el MSPBS está implementando una herramienta que permite incorporar a la población indígena en los registros informáticos de la institución, permitiendo obtener datos por pueblos indígenas, localidad, sexo, edad.

#### **7. Habilitación de albergues maternos en hospitales**

Con el objetivo de facilitar el acceso de mujeres –campesinas e indígenas- del país a los servicios de atención hospitalaria, el MSPBS impulsa la construcción y remodelación de albergues maternos. Esto facilita que mujeres gestantes estén próximas a los servicios

de atención para el momento del parto, evitando muerte por llegadas tardías y complicaciones que puedan ocurrir.

Este año se inauguró el albergue construido en el predio del Hospital de San Juan Nepomuceno (Caazapá) y se realiza la reparación y equipamiento del albergue del Hospital Regional de Caazapá. Así también, está en construcción el albergue en el Hospital Regional de Villarrica (Guaira). Está prevista para el año 2012 la construcción del albergue en el Hospital Regional de Coronel Oviedo en Caaguazú. Existen además en el Hospital Materno Infantil de San Pablo en Asunción, en el Instituto del Cáncer de Aregua (Central) y en el Hospital Distrital de Yvy Yau (Concepción). Se prevé aumentar la oferta de estos albergues en todo el país.

## **II.- BRECHAS**

1. Son 190 Comunidades indígenas las que aun no están recibiendo atención primaria de salud.
2. El MSPBS tiene contratados 70 promotores y promotoras de salud indígena. En relación a la total (620) comunidades, faltan ser contratados 550 promotores y promotoras.
3. Se necesita designar a funcionarios y funcionarias como puntos focales y/o encargados de salud indígena en los hospitales regionales y especializados, así como en las regiones sanitarias que faltan.

## **III.- TEMAS Y PROBLEMAS EMERGENTES**

1. La insuficiente de respuesta estatal a la inseguridad alimentaria, desnutrición infantil y falta de acceso a agua potable que padece la mayoría de las comunidades indígenas.
2. El aumento de la cantidad de indígenas que son atendidos y/o derivados en los servicios de salud de todo el país nos plantea la necesidad de intensificar procesos de formación del personal de salud con enfoque intercultural y de derecho así como instalar y/o mejorar los albergues en los hospitales y ampliar el sistema de traslados.
3. El aumento de los cultivos de soja y las fumigaciones nos plantea un problema de salud pública, hoy aun con respuesta insuficiente.

## **IV.- LINEAS ESTRATÉGICAS DE ACCIÓN**

1. **Articulación con organismos gubernamentales y organizaciones indígenas.** La realidad y necesidades de las comunidades indígenas exige una respuesta gubernamental, articulada interinstitucionalmente, en coordinación y consulta con las organizaciones indígenas.
2. **Conformar el Consejo de Salud Indígena** –creado por Resolución Ministerial el 4 de enero del 2011-, consensuando con las organizaciones indígenas los mecanismos de participación de los pueblos indígenas en todos los niveles y el funcionamiento del mismo.
3. Avanzar en el cumplimiento de la meta: **100% de las comunidades indígenas atendidas de manera periódica por una Unidad de Salud de la Familia**, apoyando el desarrollo e implementación de la estrategia de atención primaria de salud.
4. **Foro regionales con organizaciones indígenas.** Organizar con las direcciones regionales y organizaciones indígenas un foro en cada Regional con líderes y liderezas de la totalidad de las comunidades indígenas, equipos de APS, directivos de los servicios, promotores de salud, parteras y shamanes indígenas.
5. **Organizar reuniones de trabajo con los directores de hospitales especializados y regionales** para tratar sobre la atención dada a los indígenas que acuden a los centros, dificultades, desafíos, acordar un plan de capacitación en interculturalidad.
6. **Incrementar contratación de promotores de salud indígena** que sean necesarios para cubrir a todas las comunidades indígenas del país, asegurando también la capacitación requerida para el

desempeño de sus funciones, en conocimiento del funcionamiento del sistema de salud a nivel nacional y trabajando articuladamente con las USF y Regiones Sanitarias.

7. **Desarrollar plan de capacitación con cada Regional sobre interculturalidad**, pueblos indígenas y enfoque de derechos, avanzando en el proceso de capacitación y sensibilización de los funcionarios de blanco de las Regiones Sanitarias.

---

<sup>i</sup> Ley 3.728/2009, Art. 1

<sup>ii</sup> Informe - 10º Sesión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas 16-27 de mayo 2011

<sup>iii</sup> Dato enero 2012 – DGPNC – MH